



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 782/07

VISTO:

L a Ley de Corporaciones Municipales 3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N° 98, Texto Ordenado según modificaciones por Ordenanza N° 280, las ordenanzas N° 382, N° 506 y N° 671 y el Expediente N° 10488/74IAC-ME y Acumulado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 212/94 se adjudicó en venta a la Sra. Violeta GIBBON de MUÑOZ la superficie aproximada de 30ha en parte del Lote 82, Fracción B-11 y a la Sra. Albina DELGADO de AZOCAR la superficie aproximada de 35ha en parte del Lote 82, Fracción B-11

Que las mejoras y ocupación de la Sra. GIBBON se ubican en la parte oeste del Lote 82;

Que en abril del año 2001 la Sra. Albina DELGADO de AZOCAR ha dejado de existir, constando en el expediente del Visto testimonio de declaratoria de herederos de la misma por la que le suceden en carácter de herederos sus hijos Inés, Irene, María Ester, Emilia, José Roberto, Juan Carlos, Nelida del Carmen, Margarita, Miguel Ángel, Efraín Segundo, Albina Beatriz, Ricardo Cesar y Eduardo Héctor, todos de apellido AZOCAR. Esta declaratoria ha sido rectificada debido a que el Señor Eduardo es de apellido DELGADO;

Que como suplemento de esta declaratoria y mediante escritura pública los Sres. Miguel Ángel AZOCAR y Eduardo DELGADO, ceden sus derechos y acciones hereditarios y sucesorios a favor de su hermano Juan Carlos AZOCAR;

Que Asesoría Legal dictamina que no existen objeciones legales a los fines de reconocer a los herederos de Albina DELGADO de AZOCAR como titulares de los derechos que la nombrada tenía respecto a la tierra fiscal que se le adjudicara mediante Ordenanza N° 212/94;

Que necesario fijar un plazo perentorio para la presentación de la mensura correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º: RECTIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 212/94, en cuanto a ubicación se refiere entendiendo que la Adjudicación en Venta a la Sra. Violeta GIBBON de MUÑOZ sobre la superficie aproximada de 30ha esta determinada por la parte oeste del Lote 82, Fracción B-11 del ejido de Epuyen.-

Art.2º: Tomar razón del testimonio de declaratoria de herederos de la Sra. Albina DELGADO de AZOCAR y su rectificatoria, por la que le suceden en carácter de herederos sus hijos Inés, Irene, María Ester, Emilia, José Roberto, Juan Carlos, Nelida del Carmen, Margarita, Miguel Ángel, Efraín Segundo, Albina Beatriz y Ricardo Cesar, todos de apellido AZOCAR y Eduardo Héctor DELGADO.-

Art.3º: Tomar razón de la escritura pública complemento de la declaratoria mencionada en el artículo precedente y por la cual los Sres. Miguel Ángel AZOCAR y Eduardo DELGADO, ceden sus derechos y acciones hereditarios y sucesorios a favor de su hermano Juan Carlos AZOCAR.-

Art.4º: Rectificar el articulo 2º de la Ordenanza Nº 212/94 en cuanto a titularidad y ubicación se refiere, entendiendo que la adjudicación en venta sobre la superficie aproximada de 35ha esta determinada por la parte este del Lote 82, Fracción B-11 y es a favor de Inés, Irene, María Ester, Emilia, José Roberto, Juan Carlos, Nelida del Carmen, Margarita, Efraín Segundo, Albina Beatriz y Ricardo César, todos de apellido AZOCAR , en condominio y en la proporción que cada uno corresponda.-

Art.5º: Fijar el valor de venta de la tierra en pesos cuatrocientos por hectárea. Los adjudicatarios indicados en los artículos 1º y 4º de la presente Ordenanza, deberán en el plazo no mayor de treinta días de notificados de la misma, establecer la forma de pago de la tierra, caso contrario se entenderá como pago contado, comenzando a regir los plazos y sanciones dispuestos en las normas legales vigentes.

Art.6º: Hacer saber a los adjudicatarios que: a) En un plazo no mayor de 6 meses de notificados de la presente Ordenanza deberán presentar la mensura de su ocupación, caso contrario la Municipalidad de Epuyen se hará cargo de las mismas y su valor se adicionará al valor de la tierra.-

Art.7º: Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL SIETE.-

Guajardo María J.
Sec. Legislativa

GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

RECIBIDO
R

Municipalidad de Epuyen Provincia del Chubut
MECA DE ENTRADA
Fecha: 21/06/2007